

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las nueve horas y treinta y cinco minutos hasta las nueve horas y cincuenta y un minutos del día quince de julio de dos mil veinticinco, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D. David Calleja García Ruiz, D^a Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D. José Ignacio González Nieto, D^a Olga de Navas Díaz, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. Ángel María González Arias, D^a María Eugenia Lara Vals, D^a Ana Saray Sánchez García, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Francisco Tomás Belaustegui González, D. José Luis Bueno Pinto y D^a Mónica Jiménez Álvarez con asistencia del Sr. Interventor, D. Fernando Luis Rodríguez Acero, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Pleno, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

INCIDENCIAS

Excusaron su asistencia, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, D. Jesús Gálvez Reina, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. Mauricio Mauri Castro y D. Javier Botella Franco.

PUNTO PRIMERO

Fue ratificado el carácter urgente de la sesión, por mayoría absoluta, con trece votos a favor, emitidos once por el Grupo Partido Popular, uno por el Grupo Unión Portuense y uno por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita, y cinco abstenciones, manifestadas tres por el Grupo PSOE-A, uno por el Grupo Vox y una por el Grupo Mixto.

PUNTO SEGUNDO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el quince de julio de dos mil veinticinco, cuyo texto es del tenor literal siguiente:



““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Asunto: Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Puerto de Santa María.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible indica la conveniencia de realizar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en todos aquellos municipios que por ley estén obligados a prestar un servicio regular de transporte público. En concreto, en el artículo 102 titulado “Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible” dice: ...” A partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades Locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible”.

Por tanto, la Administración municipal tiene el deber y la competencia de disponer de un PMUS ajustado a los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como resolver los problemas de movilidad del municipio.

Con fecha de 4 de noviembre de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación “Redacción del nuevo plan de movilidad urbana sostenible de El Puerto de Santa María, del plan director de la bicicleta y del plan director de señalización, cofinanciado por FEDER en un 80 % en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020”, con número de expediente 118/21; el objeto del Contrato es la prestación intelectual de consultoría consistente en los servicios de redacción del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de este municipio, junto con el nuevo Plan Director de la Bici y Plan Director de la Señalización, dos documentos adicionales e independientes que no forman parte del propio PMUS. Se adjudica el Contrato a la UTE Colin Buchanan Consultores, S.A. - Tool Alfa, S.L. el día 17 de mayo de 2022, y se formaliza el mismo el día 11 de agosto de 2022.

Completada la redacción de la documentación, aprobada la misma en Junta de Gobierno Local, se llevó a cabo la aprobación inicial del Plan en Pleno Municipal de fecha 7 de marzo de 2025, tras lo cual se ha llevado a cabo un período de exposición pública de treinta días hábiles con objeto de permitir a cualquier parte interesada presentar alegaciones. Analizada la documentación y las alegaciones presentadas, se elabora informe técnico por parte de dicho Servicio, del siguiente tenor literal:

“Analizadas las alegaciones presentadas en el período de exposición pública desde la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de esta ciudad, y considerando la situación actual, entiende el Técnico que suscribe lo siguiente:

- *El Plan de Movilidad Urbana Sostenible representa un conjunto de directrices,*



una estrategia deseable para la ciudad, y no un marco normativo de obligado cumplimiento, entendiéndose que, a futuro, el plan continuará evolucionando y mejorando en base a las posibles necesidades futuras del municipio, y todo ello sin perjuicio de futuras ordenanzas concretas que refuercen estas directrices desde el punto de vista jurídico

- *A fecha actual ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local la documentación que constituye el Plan de Movilidad, y ha sido aprobado inicialmente el mismo en Pleno Municipal; se ha llevado a cabo además el período de exposición pública necesario tras dicha aprobación inicial.*
- *Vistas las alegaciones presentadas, se constata de las mismas que:*
 - *Se considera que algunas de ellas pueden deberse a una interpretación parcial o no completamente ajustada al contenido del Plan, lo que podría reflejar una posible falta de conocimiento global del documento en su conjunto*
 - *En algunas alegaciones se advierte una posible falta de información sobre el proceso participativo desarrollado durante la elaboración del PMUS, en el que se han contemplado múltiples canales de participación ciudadana, cuyo desarrollo ha sido transparente y exhaustivo*
 - *Parte de ellas no son contrarias a lo establecido en el PMUS, sino que son propuestas en la misma línea o de posible ampliación o modificación a futuro, que en ningún caso van en contra de una posible aprobación definitiva*
- *Existe en la actualidad interés público por aprobar de manera definitiva el Plan de Movilidad Urbana Sostenible con el que se cuenta.*

Con todo lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE por parte de este Servicio de Infraestructura y Edificación la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas en el proceso de información pública, y se eleva al órgano competente para que, en su caso, se lleve a cabo dicho trámite”.

Visto que el proyecto del PMUS de El Puerto de Santa María fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025, que el Plan de Movilidad fue aprobado inicialmente en Pleno Municipal de fecha 7 de marzo de 2025, visto el informe técnico del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Infraestructura y Edificación, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO. – Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos indicados en el informe técnico emitido

SEGUNDO – Aprobar definitivamente El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Puerto de Santa María, cuyos documentos de diagnóstico, programas y proyecto técnico



constan en el expediente.

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras el once de julio de dos mil veinticinco”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada del Grupo PSOE-A, Grupo Vox y Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.””

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos a favor, emitidos once por el Grupo Partido Popular, uno por el Grupo Unión Portuense y uno por la Concejala no adscrita; cinco abstenciones manifestadas tres por el Grupo PSOE-A, una por el Grupo Vox y una por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación ala precedente Dictamen en todos sus términos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

